

VISTOS:

El Certificado, N°84 de fecha 06 de Junio de 2013, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Memorándum N°161 de fecha 07 de Junio de 2013, de la Dirección de Obras Municipales, solicitando la elaboración del Contrato;

El Contrato de Honorarios de fecha 07 de Junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don ALEXIS ALDAYUZ SALOMON;

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, con el objeto de realizar una asesoría profesional, para generar un plano para solicitar una concesión marítima en el sector caleta el Manzano, Bahía Quintero; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON, RUT** [REDACTED] para que se desempeñe como Asesor Profesional para generar un plano para solicitar una concesión marítima en el sector caleta el Manzano, Bahía Quintero.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Junio de 2013 al 30 de Junio de 2013, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 21.03.001 denominada "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente año 2013.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Obras
- 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 5.- Dirección de Control
- 6.- Adm. de Personal
MCP/YGS/LAO/HCL/nmc.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quintero, a 07 de Junio de 2013, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.700-k representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Normandíe N° 1916, Quintero, en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "La Unidad Técnica", por una parte, y por la otra, Don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el prestador de servicios", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en el contrato que consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero contrata los servicios profesionales de Don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMÓN**, Ingeniero Mecánico, con el objetivo de realizar una asesoría profesional para generar un plano el cual servirá para solicitar una concesión marítima en el sector Caleta El Manzano, Comuna de Quintero.

SEGUNDO: Los trabajos que se efectuaran es el medir y monumentar en terreno dos vértices dentro del área que se pide en la concesión, efectuar el levantamiento base para confeccionar el plano de la concesión anteriormente mencionada. Además de dibujar el plano de acuerdo a los requerimientos de la Armada. Para finalizar con la elaboración de un informe técnico que acompañe el plano firmado por un profesional responsable (Geomesor).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, pagará los servicios contratados la suma y total de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).- Impuesto Incluido.

CUARTO: La cancelación de los servicios profesionales será a través del pago del 50% a la entrega del plano e informe y el 50% a la aprobación del plano por parte de la Capitanía de Puerto.

QUINTO: El presente contrato se extenderá por el plazo de 30 días a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Con todo el Contratista se obliga a evaluar por escrito el avance de las obras en las oportunidades que la Unidad Técnica se la requiera, como asimismo dejar constancia de cualquier observación que le merezcan su labores.

SEPTIMO: Desempeñara las funciones de Unidad Técnica de esta contratación la Dirección de Obras Municipales.

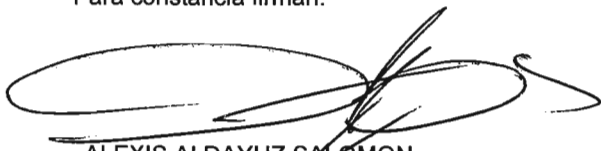
OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al ítem 21.03.001 denominada "Honorarios Suma Alzada".

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y tres copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **ALEXIS ALDAYUZ SALOMON**, su entera satisfacción.



Para constancia firman:



ALEXIS ALDAYUZ SALOMON
PRESTADOR DE SERVICIOS



SECRETARIO MUNICIPAL
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE